



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 104, fecha: miércoles, 03 de Junio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL REGULADORA DE TASA POR OCUPACIÓN DE
TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS

1195

Expediente n.º: 397/2020

Procedimiento: Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Molina de Aragón por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, incorporando la siguiente disposición adicional:

“Disposición adicional cuarta.- Como consecuencias del COVID-19, la presente ordenanza quedará en suspenso desde la fecha (publicación de la modificación) hasta el 31 de diciembre de 2020.”



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://molina-aragon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Molina de Aragón a 29 de mayo de 2020. Fdo. El Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Montes Moreno